BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia de las Cortes Españolas

Convocando a los señores rectores de Universidad para la elección de su representación, vacante en el Consejo del Reino.

Dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1947 el funcionamiento de un Consejo del Reino en el que figura, entre otros miembros, un Consejero elegido por votación del Grupo de Rectores de Universidad, y vacante actualmente su representación, procede que con arreglo a lo preceptuado en el artículo sexto y siguientes del Decreto de 30 de diciembre de 1948, por el que se aprobó el Reglamento del referido Consejo, se celebre la elección correspondiente a fin de acordar la designación de su respectivo representante, y a tal propósito, se convoca a todos los señores Rectores de Universidad para que, personados en el Palacio de las Cortes, el día 15 de noviembre y hora de las doce de la mañana, procedan a la elección dicha, con sujeción a las normas que en el referido Decreto de 30 de diciembre de 1948 y artículo antes expresados se determinan.

Teniendo en cuenta la importancia de la resolución y lo dispuesto en el artículo octavo del indicado Reglamento, se recuerda a los señores Procuradores que han de tomar parte en la votación, el carácter obligatorio de su asistencia, salvo causa de fuerza mayor, que deberá justificarse documentalmente ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 6 de noviembre de 1952.

ESTEBAN DE BILBAO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de noviembre).

(G. C.—4.727)

Convocando al Grupo de representantes de Colegios Profesionales de las Cortes Españolas para la elección de su representación, vacante en el Consejo del Reino.

Dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1947 el funcionamiento de un Consejo del Reino en el que figura, entre otros miembros, un Consejero elegido por votación del grupo de Colegios Profesionales de las Cortes Españolas, y vacante actualmente su representación, procede que con arreglo a lo preceptuado en el artículo sexto y siguientes del Decreto de 30 de diciembre de 1948, por el que se aprobó el Reglamento del referido Consejo, se celebre la elección correspondiente para acordar la designación de su respectivo representante, y a tal propósito, se convoca a todos los señores Procuradores comprendidos en el Grupo de representantes de Colegios Profesionales, y que son, a saber: Instituto de Ingenieros Civiles, Colegios de Abogados, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Arquitectos, Licenciados y Doctores de Ciencias y Letras, Notarios, Registradores, Procuradores de los Tribunales y Cámaras Oficiales de Comercio, para que se personen en el Palacio de las Cortes, el día 19 de noviembre, y hora de las seis de la tarde, a fin de proceder a dicha elección, con sujeción a las normas que en el referido Decreto de 30 de diciembre de 1948 y artículos antes expresados se determinan.

Teniendo en cuenta la importancia de la resolución y lo dispuesto en el artículo octavo del indicado Reglamento, se recuerda a los señores Procuradores que han de tomar parte en la votación el carácter obligatorio de su asistencia, salvo causa de fuerza mayor, que deberá justificarse documentalmente ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 6 de noviembre de 1952.

ESTEBAN DE BILBAO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de noviembre).

(G. C.—4.728)

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se aclara e interpreta el Decreto-ley de 24 de julio de 1947, sobre pago en moneda de curso legal de rentas estipuladas en especie trigo.

Ante la diversidad de criterios que vienen sustentándose en la interpretación del Decreto-ley de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, cuando se trata de contratos en los que se hubiere pactado que el pago de la renta haya de satisfacerse en especie trigo, se impone la necesidad de aclarar y concretar el alcance de dicha disposición para impedir que ésta pueda servir de base para el planteamiento de desahucios, que el propio Decreto-ley trató de evitar; ya que como se afirma en su preámbulo, sería absurdo que el arrendador pudiera ejercitar la acción de desahucio por falta de pago de la especie convenida, cuando ésta se halle sujeta a intervención oficial que impida al colono su entrega al arrendador.

Es cierto que las Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes vienen autorizando reservas de trigo al rentista; pero aparte de que tales reservas son voluntarias y no pueden suponerse mientras el interesado no manifieste su propósito de utilizarlas, no cabe desconocer tampoco que su cuantía, por las personas a que afectan, rentistas, familiares y criados, es algo que en el día en que deba efectuar el pago de la renta, no puede determinar el colono, sin contar además con que puede haber causas muy justificadas, como deficiencias de cosechas o dificultades de transportes, cuando deba hacerse el pago en otra provincia, que impidan la entrega material del trigo de reserva en la fecha del vencimiento.

Por otra parte, el beneficio de reservas de consumo del rentista, familiares y criados, para disfrutarlo ha de pedirse y obtenerse en tiempo oportuno de los Organismos oficiales, a los que corresponde su concesión; y si a todo esto se une la necesidad ineludible de entregar el trigo de reservas en los almacenes del Servicio Nacional, hay que convenir que este cereal también es objeto de intervención, como el resto de la cosecha; ya que aun cuando en cierto modo se permite su entrega al rentista, esta entrega está tan condicionada, que no depende exclusivamente de la voluntad del colono, llegándose, por tanto, a la conclusión de que el pago de rentas en esta especie, cualquiera que sea la fecha del contrato, debe estimarse comprendido en el párrafo primero del artículo único del Decreto-ley de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

No hay, pues, motivo alguno ni razón legal que pueda invocarse para imponer al arrendatario sanción tan grave, como la del desahucio, por no haber cumplido una obligación, que en gran parte no depende únicamente de su voluntad; tanto más cuanto que sus efectos pueden evitarse por el rentista con sólo reclamar la reserva del Servicio Nacional del Trigo, justificando su condición de arrendador, tan pronto como el colono haya entregado cantidad suficiente de trigo de la cosecha en los almacenes de dicho Organismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Cuando en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas se hubiere pactado que el canon arrendaticio habrá de satisfacerse precisamente en especie trigo, el colono quedará liberado de la obligación de pagar satisfaciendo o consignando, en moneda de curso legal, el total importe de las rentas vencidas, estableciéndose la equivalencia al precio oficialmente fijado al trigo por las Autoridades u Organismos competentes; sin que, por tanto, sean computables a dicho efecto recargos, primas ni bonificaciones de ninguna clase.

Disposición transitoria.—Lo dispuesto en el presente Decreto, dado su carácter aclaratorio e interpretativo del Decreto-ley de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, será también de aplicación a los referidos contratos, aun en el caso de que el arrendador hubiere ejercitado acción de desahucio basada en la falta de pago en especie trigo de la renta; pudiendo, por consiguiente, el arrendatario, cualquiera que fuere el estado de la tramitación del litigio y siempre que no se hubiere llevado a efecto el lanzamiento, verificar, dentro de los quince primeros días de vigencia de este Decreto, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo precedente, la consignación de la renta en moneda de curso legal. En tal supuesto, el Juez o Tribunal que conozca del pleito deberá dictar, sin más trámites, resolución declarando no haber lugar al desahucio tan pronto se acredite en autos por el colono demandado que ha llevado a efecto la consignación dentro del indicado plazo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de noviembre).

(G. C.—4.814)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de octubre de 1952 por la que se prohibe la caza de la capra hispánica por un plazo de cinco años, con las excepciones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La necesidad de evitar la extinción de la capra hispánica, variedad de máximo interés dentro de la fauna cinegética española, aconseja la adopción de las medidas legales precisas para la consecución de tal fin en todos aquellos lugares en los que, por no estar reglamentada especialmente su caza, no goza de la protección suficiente.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° A partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, queda prohibida en todo el territorio nacional la caza de la especie capra hispánica.

2.° La citada prohibición tendrá un plazo de duración de cinco años.

3.° Quedan exceptuados de esta prohibición: el Coto Nacional de la Sierra de Gredos, el Coto Nacional de la Serranía de Ronda, el monte número 23-A de los propios de Villarejo del Valle, de la provincia de Avila, y los terrenos

en los que, en lo sucesivo, sea sometida la caza de esta especie a un Reglamento especial.

4.° Los contraventores serán castigados con el máximo rigor.

5.° Al finalizar el plazo de veda, y para poder efectuar el ejercicio de la caza de la citada especie en los terrenos libres, será preciso solicitar un permiso especial de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, en el que se especifiquen el número de reses autorizadas, plazo de validez del mismo y condiciones por las que ha de regirse la caza. Dicho permiso será personal e instransferible.

6.° Al presente acuerdo ministerial deberán dar la Autoridades provinciales y locales de las zonas interesadas la máxima publicidad, cuidando al mismo tiempo de su exacto cumplimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(G. C.—4.662)

ORDEN de 30 de octubre de 1952 por la que se prohibe, durante un plazo de cinco años, la caza del oso en todo el territorio nacional.

Ilmo. Sr.: Estando en peligro de desaparecer en los macizos montañosos de la Cordillera Cantábrica y el Pirineo la especio oso, variedad de excepcional interés dentro de nuestra fauna cinegética y casi única en Europa, se hace preciso adoptar las medidas legales necesarias para la conservación y fomento de la mencionada especie.

Por otra parte, pueden derivarse de tal protección algunos daños que, aunque escasos y ocasionales, deben ser indemnizados.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° A partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, queda prohibido en todo el territorio nacional la caza de la especie oso.

2.° La citada prohibición tendrá un plazo de duración de cinco años.

3.° Los contraventores serán castigados con el máximo rigor.

4.° El Ministerio de Agricultura indemnizará los daños que ocasionalmente pueda causar esta especie, y que sean debidamente comprobados por los peritos que, al efecto, designe la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

5.° La Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza dictará las normas especiales por las que ha de regirse la caza de la especie oso al finalizar el plazo de veda.

6.° Al presente acuerdo ministerial deberán dar las Autoridades provinciales y locales de las zonas interesadas la máxima publicidad, cuidando al mismo tiempo de su exacto cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(G. C.—4.663)

ORDEN de 30 de octubre de 1952 por la que se crea una reserva de caza en el Pirineo Aragonés.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la creación de una reserva de caza en el Pinineo Aragonés, yuxtapuesta a la francesa de Pic du Midi d'Ossau, promovido como consecuencia de las conversaciones francoespañolas sostenidas el 19 de mayo y 25 de octubre de 1950 en Madrid y París, respectivamente, por los Delegados nombrados al efecto por los correspondientes Ministerios de Agricultura.

Y de acuerdo con la propuesta elaborada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Se prohibe el ejercico de la caza, con excepción de la especie jabalí, durante un plazo de cinco años, que comenzará a contarse a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», en la zona de los montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca números 268, 238, 241 y 300, delimitada por una línea que, partiendo del Ibón de Abún, junto a la frontera francesa, sigue por el río Aragón hasta que éste corta a la carretera que va de Canfranc a Francia; a continuación sigue la carretera, limitando la reserva hasta llegar al Fuerte del Coll de Ladrones, junto al barranco de Iras, siguiendo por este barranco, hacia el Este, hasta el Pico de las Tres Huegas, donde confluyen los términos municipales de Canfranc, Tramacastilla y Sallent de Gállego, y continuando por el límite de estos dos últimos términos municipales hasta Tosquera, donde seguirá una línea desde este punto hasta el kilómetro 11,5 de la carretera de Sallent de Gállego a la frontera francesa, sirviendo desde dicho kilómetro esa carretera como límite y quedando cerrada al Norte por la frontera francesa.

2.° La reserva así definida se denominará del «Anayet».

3.° Las cacerías de jabalíes, así como las batidas contra los animales dañinos que sean autorizadas por el Gobernador civil de la provincia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la vigente Ley de Caza, serán planeadas y dirigidas por la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca.

4.° Por la Dirección General de la Guardia Civil se nombrará un representante para la zona que abarca la reserva.

5.° Al presente acuerdo ministerial se le dará la máxima publicidad y se colocarán en los límites de la zona vedada y sitios más adecuados señales que indiquen dicho carácter, debiendo cuidar las autoridades provinciales y locales de las zonas interesadas de su exacto cumplimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V .I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de noviembre.)

(G. C.—4.664)

Ministerio de Hacienda

DECRETO de 24 de octubre de 1952 sobre régimen económico d el Seguro Obligatorio de Viajeros.

La experiencia adquirida en los veintiún años de funcionamiento del Seguro Obligatorio de Viajeros, permite ir perfeccionando los diversos elementos que en él se conjugan, como son las cuotas o tasas que satisfacen los acogidos a sus beneficios, las indemnizaciones que se entreguen a los accidentados o a sus beneficiarios, la formación de reservas y de las cuentas de resultados, y, en general, cuanto atañe al régimen técnico y económico del Organismo, de modo qus los avances que se logren en todos sus aspectos redunden, en definitiva, en provecho de los propios asegurados, de los elementos participantes a título benéfico o de colaboración y del Tesoro público, que es, en definitiva, donde se vinculan sus consecuencias.

Recientemente se han efectuado cálculos actuariales en cuanto a las cuotas o primas con objeto de hallar su relación técnica con los siniestros, a base de las estadísticas de los últimos ejercicios, y, en vista de sus resultados, que han sido estudiados y aprobados por unanimidad por el Consejo de Dirección y Administración del Seguro Obligatorio de Viajeros, se ha estimado de justicia disminuir las primas correspondientes a los ramos de Avión y Marítimos, a fin de que exista, en lo posible, la proporcionalidad técnica adecuada en relación con los demás medios de transporte, que utilizan los viajeros amparados por la Comisaría del Seguro Obligatorio.

En lo que se refiere a las reservas, dada la importancia de las ya constituídas, no tiene objeto distribuirlas en los diversos riesgos, porque ellas se estiman suficientes para cubrirlos todos sin discriminación específica alguna, toda vez que forman un todo homogéneo y de común garantía. Estas reservas se incrementarán en el futuro con una pequeña parte de la recaudación anual de primas para cubrir cualquier contingencia imprevista.

Por último, y para mantener en todo su vigor el aspecto social de este Seguro, se estima de equidad que subsistan todas las asignaciones que anualmente se entregan a diversos partícipes, regulándolas de modo automático en función del crecimiento de las primas recaudadas en cada ejercicio y a base de las distribuídas en el último liquidado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reducen en un veinticinco por ciento las primas que actualmente ingresan en el Seguro Obligatorio de Viajeros las Empresas de transportes aéreos y marítimos.

Artículo segundo.—Quedan unificadas, bajo una sola rúbrica, las diversas reservas acumuladas por la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros. Estas reservas se incrementarán, en lo sucesivo, con el importe del cinco por ciento de las primas recaudadas en cada ejercicio por dicha Comisaría.

Artículo tercero.—Se aumentan en un veinticinco por ciento las indemnizaciones que actualmente tiene establecidas el Seguro Obligatorio de Viajeros para los casos de muerte e incapacidad total o parcial de los accidentes que ocurran en los medios de transporte cuyas primas administra la Comisaría de dicho Seguro. Este aumento se conjugará con cargo a la cuenta de resultados de los respectivos ejercicios.

Artículo cuarto.—Las asignaciones a partícipes serán reguladas en función de las primas recaudadas en cada ejercicio, tomando como bases las sumas atribuídas a cada uno de ellos en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, último liquidado.

Artículo quinto.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las medidas que se consideren precisas al mejor desarrollo de lo dispuesto en este Decreto, así como para fijar en lo sucesivo, previo informe del Consejo de Dirección y Administración del Seguro Obligatorio de Viajeros y a propuesta de la Dirección General de Seguros, la formación de reservas y la cuantía de las primas o cuotas e indemnizaciones.

Artículo séptimo.—Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo ordenado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de noviembre).

(G. C.—4.815)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Nombrando Secretario de la Agrupación a efectos del sostenimiento de un Secretario común de Brunete y Quijorna (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vista la terna que proponen los Ayuntamientos de Brunete y Quijorna (Madrid), agrupados al efecto de sostener un Secretario en común y sometidos al régimen especial de pueblos adoptados,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que el citado artículo le concede, ha resuelto el siguiente nombramiento de Secretario en propiedad:

Brunete y Quijorna.—Don Ramón de la Morena Gálvez.

El Secretario designado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, y la Agrupación de Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, a aquel en que tenga lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el Secretario designado tomase posesión del cargo, la Agrupación de Ayuntamientos dará cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado.

El Gobernador Civil de Madrid ordenará la inserción de este nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y cuidará, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión del funcionario designado.

Madrid, 21 de octubre de 1952.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 1 de noviembre.)

(G. C.—4.660)

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de enero de 1952 (Boletín Oficial del Estado del 24) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se indican:

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid.—Don Juan José Fernández-Villa Dorbe.

PROVINCIA DE OVIEDO

Ayuntamiento de Miranda.—Don Alfredo Villa González.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cabildo Insular de La Palma.—Don Joaquín Valle Benítez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministerio de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser

presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, precisamente uno por cada plaza recurrida y debidamente reintegrados.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de noviembre.)

(G. C.—4.816)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Julián Peinador Ramos, domiciliado en Madrid, calle de Clemente Fernández, núm. 38, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo que comienza a partir de los 300 metros aguas arriba del arroyo Valdebebas, terminando a los 600 metros aguas arriba del arroyo indicado, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de:

Morro, 16,00 pesetas metro cúbico.
Grava, 20,00 pesetas ídem.
Garbancillo, 26,00 pesetas ídem.
Piñoncillo, 45,00 pesetas ídem.

Sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 31-14.)

Madrid, 5 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.747) (O.—20.619)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Joseta Ayala Rodríguez, domiciliada en Carabanchel Bajo (Madrid), calle de Antonio Prieto, número 18, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 150 metros aguas abajo del muro de la «Playa de Madrid», en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 15,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 31-17.)

Madrid, 8 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.809) (O.—20.621)

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

VISTAS las propuestas formuladas por el Sindicato Provincial Textil de Madrid, sobre modificación de las tarifas de retribución de trabajo a domicilio en la Industria de la Confección, Vestido y Tocado, para la confección de prendas Militares, y teniendo en cuenta los informes emitidos, esta Delegación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 65 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de 16 de junio de 1948, ha tenido a bien aprobar las nuevas tarifas que se expresan a continuación y cuya vigencia se iniciará el próximo día 10 de noviembre:

OFICIALA MAQUINISTA

CLASE DE PRENDAS	Tarifa base — Pesetas	18,66 % de domingos y fiestas no recuperables — Pesetas	20 % Plus Carestía de Vida — Pesetas	10 % Suplidos — Pesetas	Total devengado — Pesetas	2,5 % a deducir de S. F. y O. S. — Pesetas	Líquido a percibir — Pesetas	Total a percibir por ambas operarias — Pesetas
Anorak	4,916	0,917	1,166	0,583	7,582	0,145	7,437	9,517
Bata personal femenino	3,687	0,687	0,874	0,437	5,685	0,109	5,576	7,656
Blusa marinero con cuello	4,916	0,917	1,166	0,583	7,582	0,145	7,437	8,821
Bolsa de aseo	0,765	0,142	0,181	0,108	1,196	0,029	1,167	1,618
Bolsa de costado	1,340	0,250	0,318	0,159	2,067	0,039	2,028	2,304
Botines (par)	1,475	0,275	0,350	0,175	2,275	0,043	2,232	2,232
Botines esquiador (par)	1,475	0,275	0,350	0,175	2,275	0,043	2,232	2,232
Calzoncillos cortos	0,983	0,183	0,233	0,116	1,515	0,029	1,486	1,762
Camisa	1,270	0,236	0,301	0,180	1,987	0,049	1,938	2,693
Candora	2,107	0,393	0,500	0,250	3,250	0,062	3,188	3,188
Capa impermeabilizada sin cuello	2,458	0,458	0,583	0,291	3,790	0,072	3,718	3,718
Capote	3,687	0,687	0,874	0,437	5,685	0,109	5,576	5,576
Capote manta	1,475	0,275	0,350	0,175	2,275	0,043	2,232	2,232
Cazadora esquiador y escalador	2,458	0,458	0,583	0,291	3,790	0,072	3,718	3,718
Cazadora traje de trabajo	1,475	0,275	0,350	0,175	2,275	0,043	2,232	2,232
Chaquetilla de camarero	2,458	0,458	0,583	0,291	3,790	0,072	3,718	3,718
Chaquetilla de esquiador	2,970	0,550	0,700	0,351	4,561	0,087	4,484	4,484
Chaquetón 3 1/4 de montañero esqui	4,918	0,917	1,166	0,583	7,584	0,145	7,439	7,439
Chaquetón 3/4 de automovilista	3,687	0,687	0,874	0,437	5,685	0,109	5,576	5,576
Chaquetón ciclista	2,458	0,458	0,583	0,291	3,790	0,072	3,718	3,718
Chilaba	2,458	0,458	0,583	0,291	3,790	0,072	3,718	3,718
Gorra noruega	1,299	0,229	0,291	0,145	1,894	0,036	1,858	1,858
Gorro	0,368	0,068	0,087	0,043	0,566	0,010	0,556	0,556
Guardapolvos	1,843	0,343	0,437	0,218	2,841	0,054	2,787	2,787
Guerrera de paño Aviación y Tierra	3,480	0,634	0,806	0,487	5,407	0,133	5,274	5,274
Guerrera sarga de Aviación y Tierra	2,600	0,484	0,616	0,354	4,054	0,101	3,953	3,953
Manoplas (par)	1,053	0,196	0,249	0,124	1,622	0,031	1,591	1,591
Mono	1,750	0,326	0,415	0,249	2,740	0,068	2,672	2,672
Morral de espalda de Ejército de Tierra	2,107	0,393	0,500	0,250	3,250	0,062	3,188	3,188
Morral de espalda de Ejército de Aire	1,340	0,250	0,318	0,159	2,067	0,039	2,028	2,028
Pantalón de montar	2,458	0,458	0,583	0,291	3,790	0,072	3,718	3,718
Pantalón noruego de lana y algodón	1,640	0,312	0,390	0,196	2,532	0,050	2,488	2,488
Pantalón esquiador	2,458	0,458	0,583	0,291	3,790	0,072	3,718	3,718
Pantalón peto traje de faena	1,475	0,275	0,350	0,175	2,275	0,043	2,232	2,232
Pantalón de gimnasia	0,983	0,183	0,233	0,116	1,515	0,029	1,486	1,486
Pantalón de marinero	1,641	0,313	0,391	0,197	2,542	0,051	2,491	2,491
Polainas	0,590	0,110	0,140	0,070	0,910	0,017	0,893	0,893
Sahariana	2,949	0,550	0,700	0,350	4,549	0,087	4,462	4,462
Saco de petate	1,229	0,229	0,291	0,145	1,894	0,036	1,858	1,858
Saco gris para dormir	1,229	0,229	0,291	0,145	1,894	0,036	1,858	1,858
Surján	2,458	0,458	0,583	0,291	3,790	0,072	3,718	3,718
Tabardo	3,425	0,639	0,812	0,445	5,321	0,133	5,188	5,345

Madrid, 31 de octubre de 1952.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C. 4.709).

Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado don Florencio Conde Mur, destajista de las obras de «Limpieza y regulación de cauces en aquellos kilómetros en que no es de hormigón la acequia del Tajo, Km. 0,00 al 19,140», la devolución de la fianza constituída para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente o justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o las Alcaldías de Villarrubia de Santiago y Colmenar de Oreja dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 7 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—4.808) (O.—20.622)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado don Enrique de Armas Lecuona, destajista de las obras de abastecimiento de agua de Alameda del Valle (Madrid), la devolución de la fianza constituída para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932 se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Alameda del Valle, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—4.745) (O.—20.620)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Mariano Rodríguez de Torres Cárdenas ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando aprovechar 78 litros de agua por segundo del río Jarama, en término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El objeto del proyecto es la puesta en riego, con aguas procedentes del río Jarama, de 77,4 hectáreas de la finca «Belvis», propiedad del peticionario.

La finca se encuentra situada en la margen izquierda del río Jarama.

El acceso a ella se efectúa por el camino vecinal que, partiendo de la carretera de Barajas a Paracuellos, va en dirección a Cobeña. Dista 7,5 kilómetros de Barajas.

La obra puede considerarse dividida en tres partes: captación, elevación y distribución.

La captación se ha previsto a base de un pozo de hormigón de 5,6 metros de altura.

En su parte anterior lleva una válvula de toma de 1 metro de diámetro.

La elevación se hará mediante tubería de uralita de 30 metros de longitud. El grupo moto-bomba irá alojado en una caseta y será eléctrico de 35 C. V.

La impulsión será mediante tubería de uralita de 300 mm. de diámetro y 10 atmósferas, con una longitud de 774 metros.

Al final de la impulsión, y antes de los nudos de distribución, se sitúan los módulos preceptivos.

Las aguas sobrantes verterán en un canal de desagüe de 800 metros de longitud.

Los nudos de distribución están constituídos por tres estanques reguladores, A, B y C, de donde parten las tuberías de distribución I, II y III, respectivamente.

La tubería I es de 200 mm. de diámetro y longitud de 840 m.; la II, de 250 milímetros de diámetro y longitud de 2.082 metros, y la III, de 200 mm. de diámetro y 444 metros de longitud. Estas tuberías van enterradas con objeto de no parcelar la finca.

El agua mana, de estas tuberías, a unas arquetas que la reparten a las acequias de tierra.

Las obras están situadas en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita. (A. 14-T.)

Madrid, 4 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.746) (O.—20.618)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Junta Nacional de Hermandades

CONCURSO

Por la Junta Nacional de Hermandades de la Delegación Nacional de Sindicatos se saca a concurso público la edición de un boletín diario de la V Asamblea Nacional de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, que tendrá lugar en Madrid en el próximo mes de diciembre.

Los pliegos de condiciones pueden recogerse en las oficinas de la Junta, calle de Alfonso XII, 34, sexto piso.

La admisión de pliegos se cerrará el día 18 de noviembre, a las trece horas. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 19, a las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de noviembre de 1952.—El Secretario general, Gonzalo Marcos Chacón.

(G. C.—4.801) (O.—20.624)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

SUBASTA DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A BUSTARVIEJO (MADRID)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 924.102,18 pesetas.

La fianza provisional, a 18.485 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de diciembre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 7 de noviembre de 1952.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.807) (O.—20.642)

Universidad de Madrid

Facultad de Filosofía y Letras

CONCURSO-OPOSICION A LA PLAZA DE PROFESOR ADJUNTO NUMERO 23: «HISTORIA DE ESPAÑA DE LA EDAD MODERNA»

Los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Historia de España de la Edad Moderna», vacante en esta Facultad, se presentarán a verificar el primer ejercicio el próximo día 26 de noviembre de 1952, a las diez y media de la mañana, en el Aula 32 de este Centro.

El cuestionario estará en la Secretaría de la Facultad a disposición de los señores opositores, quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 6 de noviembre de 1952.—El Catedrático-Secretario, Manuel Fernández-Galiano.

(G. C.—4.730)

CONCURSO-OPOSICION A LA PLAZA DE PROFESOR ADJUNTO DE «HISTORIA UNIVERSAL MODERNA Y CONTEMPORANEA»

Los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Historia Universal Moderna y Contemporánea», vacante en esta Facultad, se presentarán a verificar el primer ejercicio el próximo día 1 de diciembre de 1952, a las diez y media de la mañana, en el Aula 32 de este Centro.

El cuestionario estará en la Secretaría de la Facultad a disposición de los señores opositores, quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 6 de noviembre de 1952.—El Catedrático-Secretario, Manuel Fernández-Galiano.

(G. C.—4.731)

CONCURSO-OPOSICION A PROFESOR ADJUNTO DE «PALEOGRAFIA»

Los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Paleografía», vacante en esta Facultad, se presentarán a verificar el primer ejercicio el próximo día 1 de diciembre de 1952, a las ocho y media de la mañana, en el Aula 11 de este Centro.

El cuestionario estará en la Secretaría de la Facultad, a partir del día 15 del corriente mes de noviembre, o sea quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 7 de noviembre de 1952.—El Catedrático-Secretario, Manuel Fernández-Galiano.

(G. C.—4.744)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Aprobadas por esta Corporación municipal de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte Pinar Baldío en el próximo año forestal de 1952-53, se hace público por medio del presente anuncio que quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra los mismos, en cumplimiento con lo que dispone el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local y, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cercedilla, a 3 de noviembre de 1952. El Alcalde, Miguel Arias.

(G. C.—4.681) (O.—20.593)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para 1953, de este Municipio, queda expuesto al público por quince días hábiles, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 656 de la ley articulada del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de noviembre de 1952.—El Alcalde Presidente (Firmado).

(G. C.—4.688) (O.—20.588)

COLMENAR DEL ARROYO

Confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación, Matrícula Industrial, Rústica y Urbana de este término municipal, para el año de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Colmenar del Arroyo, 3 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Emiliano Carvajal.

(G. C.—4.686) (X.—1.567)

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1953, queda expuesto al público por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 y a los efectos del 656 de la ley de Régimen Local.

Villaviciosa de Odón, a 4 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Fernando Aguado.

(G. C.—4.688) (O.—20.589)

TORRELODONES

El Padrón de Contribución Urbana para 1953 se expone al público, en Secretaría, durante ocho días, al objeto de oír reclamaciones pertinentes.

Torrelodones, 3 de noviembre de 1952. El Alcalde, C. García.

(G. C.—4.682) (X.—1.569)

TORREJON DE ARDOZ

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, los documentos que se expresarán, relativos al año próximo de 1953, correspondientes a este término municipal:

Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio, durante diez días.

Patente Nacional de Automóviles, durante quince días.

Padrón de Edificios y Solares, durante ocho días.

En el plazo prefijado de cada uno de los mismos se podrán presentar por los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, bien entendido que éstas versarán exclusivamente sobre errores aritméticos o de copia.

Torrejón de Ardoz, 23 de octubre de 1952.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—4.565) (X.—1.556)

COLLADO VILLALBA

Confeccionado el Presupuesto para las atenciones del Juzgado comarcal de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1953, aprobado por los señores representantes de los pueblos de la comarca, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a afectos de reclamaciones contra el mismo.

Collado Villalba, a 27 de octubre de 1952.—El Alcalde, J. Antonio Martín.

(G. C.—4.603) (O.—20.563)

ARANJUEZ

En virtud de acuerdo plenario, se anuncia subasta para la adjudicación del Servicio de recogida de basuras de esta población.

El Ayuntamiento concederá al concesionario el aprovechamiento de las basuras, facilitará personal y dará una subvención de quince mil pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil del que se cumplan los veinte de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de la concesión será de un año, prorrogable.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará una segunda, con las mismas condiciones, a los veinte días hábiles, y sin nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta se depositará en la Caja municipal el cinco por ciento de la subvención que se ofrece, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado hasta la hora de comenzar, en papel sellado o reintegrado con póliza de 4,50, timbre móvil de 0,25 y póliza municipal de dos pesetas.

Todos los gastos de anuncios y demás serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría municipal.

Aranjuez, 31 de octubre de 1952.—El Alcalde, Carlos Richer López.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., me comprometo a realizar el Servicio de recogida de basuras, ofreciendo hacerlo en vehículo de motor (o de tracción animal, según sea), aceptando íntegramente todas y cada una de las condiciones del pliego, que declaro conocer.

Aranjuez, ... de ... de 1952.

(G. C.—4.644) (O.—20.574)

LEGANES

El Presupuesto para el ejercicio de 1953, aprobado por la Junta administrativa del Juzgado comarcal de Leganés, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a los efectos de su examen.

Las reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda en el mencionado plazo de exposición, conforme a lo dispuesto en artículo 655 de la ley de Régimen Local.

Leganés, 24 de octubre de 1952.—El Alcalde Presidente de la Junta, Manuel Gómez.

(G. C.—4.602) (O.—20.564)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Confeccionadas por este Ayuntamiento la Matrícula de Industrial y la Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de 1953, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, a 18 de octubre de 1952.—El Alcalde, A. Galíndez.

(G. C.—4.655) (X.—1.559)

RASCAFRIA

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en la forma y tiempo que a continuación se expresan:

Padrones y Listas cobratorias de la Contribución Rústica y Urbana, por término de ocho días.

Padrones y Listas cobratorias de la Contribución Industrial y Patente Nacional de Automóviles, por término de quince días.

Rascafría, a 31 de octubre de 1952.—El Alcalde, M. Gutiérrez.

(G. C.—4.653) (X.—1.560)

CUBAS

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Suplemento de créditos por medio del superávit en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual para atenciones del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cubas, a 28 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.647) (O.—20.573)

El Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, aprobado por el Ayuntamiento, se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a los efectos de su examen y formulación de las reclamaciones que legalmente sean pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito en el propio Ayuntamiento.

Cubas, 28 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.646) (O.—20.572)

BELMONTE DE TAJO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan y por el tiempo que también se indica:

Patente de Automóviles, por quince días.

Padrón y Lista cobratoria de la Contribución de Urbana, por ocho días.

Belmonte de Tajo, 28 de octubre de 1952.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—4.652) (X.—1.561)

CARABAÑA

Se hallan expuestos al público a efectos de reclamación, durante ocho días, el Padrón y Listas cobratorias de la Contribución Urbana para el año 1953.

Carabaña, 30 de octubre de 1952.—El Alcalde, Leocadio M. Pando.

(G. C.—4.656) (X.—1.558)

ORUSCO

Confeccionados la Matrícula Industrial y Padrones de Automóviles de las clases A y C correspondientes al ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Orusco, a 30 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.654) (X.—1.565)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Dionisio Magallanes Fuentes, contra don Carlos Alberca, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al ejecutado y que se hallan depositados en poder de don Fernando García González, con domicilio en la calle de Joaquín María López, número treinta y cinco.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil novecientas ochenta y seis pesetas, en que han sido tasados los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—18.754)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Juan Bautista Cervera Cervera, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de la siguiente:

Urbana. Almacén cubierto situado en la Vega de Valencia, partida de Algirós, calle continuación de las Maderas, señalado con el número noventa, que ocupa una superficie de doscientos setenta y seis metros cincuenta y seis decímetros y cuarenta céntimos cuadrados, lindante: por la derecha, entrando, con el almacén de la misma procedencia, numerado con el sesenta y nueve; izquierda, con el edificio también de la misma herencia, y espalda, casas de Vicente Abella y otra de esta dicha procedencia.

Tasada en la escritura de préstamo en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., J. Sagaseta. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—7.608)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Luis Cavanna Ros, contra don Joaquín García Martín, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo de tasación, diferentes bienes muebles tasados en la cantidad de ocho mil doscientas veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ventisiete del actual, a las doce horas.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H., J. Sagaseta. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.757)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra los esposos don Gregorio López Carrera y doña Encarnación Guerra Nogueras, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, resto de un préstamo de mayor suma, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, cuya descripción es la siguiente:

En Alcolea de Cinca.—Casa sita en dicha población de Alcolea de Cinca y su calle de la Carretera, número dos, de ignorada superficie. Linda: por la derecha, entrando, con la citada calle de la Carretera, que hace una replaceta por este costado, y por la izquierda y por detrás, huerto del Curato. Se halla inscrita a nombre de doña Encarnación Guerra Nogueras, en el Registro de la Propiedad de Praga, en el folio doscientos siete del tomo cuarenta y dos del archivo, libro segundo de Alcolea de Cinca, finca trescientos seis, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(C.—7.586)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en los autos seguidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, que goza del beneficio de pobreza, contra don Félix Pinedo Membrilla, sobre pago de seiscientas cincuenta y un mil setecientas cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, se saca a la venta por primera vez, en pública

subasta y por la cantidad de novecientas cuarenta mil pesetas, en que ha sido valorado para la subasta en la escritura de hipoteca, origen de dichos autos,

Un buque, nombrado «Clavel», en construcción, tipo motovelero, con casco de madera, y cuyo estado de construcción es el siguiente: Se encuentra colocada la quilla, sobrequilla y la tercera parte de las varengas y cuadernas; se encuentra acoplado un treinta por ciento del forro y un veinte por ciento de la pernería y clavazón; el motor propulsor, tipo marino, de explosión, está acoplado, con su embrague, siendo las características principales las siguientes: eslora entre perpendiculares, treinta metros; manga, siete metros treinta centímetros; puntal, tres metros cuarenta centímetros; tonelaje de arqueo aproximado, doscientas toneladas, y su peso muerto aproximado, doscientas cincuenta toneladas. Se encuentra invertido más del tercio del valor del buque, cuyo coste se estima en un millón trescientas mil pesetas.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de diciembre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales y en un periódico de circulación de Madrid; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que del referido buque fué nombrado depositario don José Sanauja Armengol, vecino de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en Rambla Pulido, número setenta y dos.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por testimonio de una certificación del Registro Mercantil de La Coruña, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(C.—7.587)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Manuel Rodríguez Herrero, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cuatrocientas setenta mil pesetas, fijado en la escritura de ampliación de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Casa habitación, sita en la villa de Torres-Torres, calle de la Iglesia, número treinta y dos, de seiscientos cuarenta metros cuadrados de solar, compuesta de bajo y tres pisos altos, con corral, cuyos linderos son: por derecha, depósito de la fuente: por izquierda, carretera, y espalda, Manuel Rodríguez.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—7.605)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don José Albiol Guerra, representado por el Procurador señor Guerra, contra don Carlos Moyano Dávila, en providencia de esta fecha, se saca a la venta por primera, en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados en este procedimiento, consistentes en dos docenas de sillas en esqueleto, nuevas, a falta de tapizado y barnizado, y una librería de madera de haya barnizada, usada, en buen estado. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente los referidos bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Y que los bienes se encuentran depositados en un local sito en la calle del Laurel, número seis, y que está a nombre de don Teodoro Blázquez, donde podrán ser vistos por los que pretendan intervenir en la subasta.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, P. S., José Maroto.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.759)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Leandro Agúndez Flores, contra don Miguel Herranz Cobeñas, sobre pago de cantidad y otros extremos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, de una mesa de despacho, un tablero para herramientas y una caldera y calderín, con su instalación, para taller de recauchutados, cuyos enseres se encuentran en los talleres sitos en la calle de Cea Bermúdez, número veintiséis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del corriente mes, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento en dinero efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(A.—18.756)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, se hace saber: Que por doña Pilar López del Pozo, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Tomás Moralobo, vecinos de esta capital, con domicilio en la calle de Aizgorri, número once, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Manuel López del Pozo, natural de Madrid, nacido el día cinco de febrero de mil novecientos quince, hijo de Victorino y Pilar, soltero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Condes de Torreánaz, número trece, del que se ausentó el día diez de octubre de mil novecientos treinta y seis, al tener que incorporarse al Ejército, siendo destinado al frente de Illescas, en el cual desapareció con fecha veinte de octubre de mil novecientos treinta y seis, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.753)

GETAFE

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Juez de primera instancia de Getafe.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo a instancia de «M. A. T. R. A.», Sociedad Anónima, contra Cesáreo Biendicho Brits, de Carabanchel Bajo, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta los bienes a éste embargados, siguientes:

Primero.—Aparato receptor de radio «Telefunken», siete lámparas, 667 A «Constelación», en perfecto estado de funcionamiento, tasado en dos mil pesetas.

Segundo. — Máquina de coser «Singer», serie R. 7510671, con mueble y dos gavetas, cabeza invisible, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en mil pesetas.

Tercero.—Camión marca «Chevrolet», matrícula BI-15587, de cinco TM., tasado en cien mil pesetas.

La subasta se celebrará el día cinco de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera

El tipo de la subasta será el setenta y cinco por ciento de las respectivas tasaciones.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera

Los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del tipo en la mesa del Juzgado.

Cuarta

Las licitaciones deberán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de Agueda Díez, número catorce, de Carabanchel Bajo.

Dado en Getafe, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe y Fernández Losada.

(A.—18.755)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos promovidos por doña Estrella Vázquez Rivas y don Manuel Vega Carballo, contra doña Concepción Zulueta García y don Juan Vizcaíno Carballo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocios de la casa número diecinueve de la calle de Porfirio, de Tetuán de las Victorias, ha acordado se emplace a los ignorados herederos de la expresada señora, para que dentro del término de seis días comparezcan y contesten la demanda.

Y mediante a desconocerse sus domicilios y quiénes sean, expido la presente, para que les sirva de emplazamiento; previniéndoles que las copias quedan a su disposición en Secretaría, en Colmenar Viejo, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.758)

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS NUMERO 3

EDICTO

Don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado, Juez especial de Ejecutorias número 3, de Madrid.

Hago saber: Que actuaciones que se instruyen en este Juzgado especial, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, para la efectividad de la sanción impuesta a Gonzalo Nárdiz Bengoechea, importante veinte millones de pesetas, se sacan a pública subasta, por término de quince días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, pertenecientes al expresado sancionado:

1.° La mitad indivisa (la otra mitad es propiedad de doña Dionisia Bengoechea y Doyaga) de la casería «Abaroa Auarca-Erdicoa» y sus pertenecidos, señalada con el núm. 30, situada próximamente a 334 metros lineales de distancia de la Casa Ayuntamiento de Pedernales, provincia de Vizcaya. Consta el edificio de piso bajo y desván, y linda: por el Norte, con camino Carril; por el Sur, con su antuzano, y por Este y Oeste, con franquicias incultas del mismo edificio. Este edificio mide 21 metros de longitud y 16 y medio de longitud, formando un área de 346 metros con 50 centímetros cuadrados y tiene un alto aproximado de más de cuatro y medio metros. Las franquicias y antuzano de la expresada casa que se hallan en torno de la misma lindan: por el exterior y por todos los vientos, con caminos carriles, y miden tres áreas y 20 centiáreas, comprendiéndose en el antuzano un pequeño horno para cocer pan. Son sus pertenencidos: a) Heredad titulada Lubarria, que confina: por Norte, con camino carril; por Este, con arbolar de Ibai, digo, con arbolar heredad de Exhachu; por Sur, con río, y por Oeste, con arbolar de Ibai. Mide 58 áreas dos centiáreas. b) Heredad nombrada Aldape, que linda: por Norte, con arbolar de Gogeascos; por Este, con el mismo arbolar y herederos de Barrenengoa; por Sur, con camino público y cuenta de Barrenengoa, y por Oeste, con camino carril. Mide 95 áreas y 25 centiáreas. c) Heredad denominada Elexbide Barrena, confinante: por Norte, con camino público; por Este, herederos de Abaroa Erdicoa-Echevarría y Porturas; por Sur, con herederos que maneja Urrestiechea, y por Oeste, con heredades de Echachu y Barrenengoa. Mide 39 áreas con 78 centiáreas. d) Heredad nombrada Landabe o Landachu, que linda: por Norte, con heredad Abaroa Echevarría y Jaral de Barrenengoa;

por Este, con heredades de Mundaca y la de Porturas; por Sur, con camino público, y por Oeste, con heredad de Barrenengoa; e) Terreno destinado a hortalizas, llamado La Huerta, que linda: al Norte, con huerta de Gogeascoa; por Este y por Sur, con camino público, y por Oeste, con heredad de Barrenengoa, digo, castañal de Abaroa-Echevarría. Mide 11 áreas y 24 centiáreas. f) Terreno inculto arbolar llamado Achurre, que linda: por Norte, con robledal propio de la ante-Iglesia de Pedernales; por Este, con castañar de Juan Bautista Aberturi; por Sur, con robledal de Gervasio Amusaegui, y por Oeste, con el mismo. Mide dos hectáreas y 80 centiáreas. g) Arbolar en el huerto llamado Ibai, que confina: por Norte, con castañal de Gogeacoa; por Este, con herbal de la casería «Abarcoa-Erdioca», hasta el vallado viejo; por Sur, con arbolar de la ante-Iglesia, y por Oeste, con arbolares de don Juan Bautista Aberástegui y de Echevarría. Mide una hectárea y 60 áreas.

2.° La mitad indivisa de una heredad en Bermeo y sitio de Curtxio, llamada también Sarrén; capacidad, 1.155 metros cuadrados. Linda: por Norte, con tierras de Anastasio Rentería; por Sur, con la de Faustina Goveneche Artaza; por Este, con la de Antonio Santa Eurenia, y por Oeste, con la de don Mariano Unagón. Esta heredad está unida formando una sola con la siguiente, o sea con la que se describe bajo el número tres.

3.° La mitad indivisa de una heredad en término municipal de Bermeo y sitio de Sarrén, con inclusión de una pared que existe hacia la parte más baja de dicha propiedad; mide 1.715 metros con 79 decímetros cuadrados. Linda: por Norte, con tierras de don Mariano Unagón; por Sur, con otra del caudal; por Este, con la de Julián Cortaeta, y por Oeste, con camino público. Esta heredad está unida a la anterior, o sea la descrita con el número dos, formando una sola finca.

4.° La mitad indivisa de una heredad en término de Bermeo y sitio de Portubur, de 106,40 metros cuadrados. Linda: por Norte, con tierras de don Marcelino de Uranga; por Sur, con tierras de doña Elisa de Bengoechea; por Este, con doña Librada Bengoechea, y por Oeste, con doña Casimira Dondiz.

5.° La mitad indivisa de una heredad en Bermeo y sitio de Salrén; medida, 803,20 metros cuadrados. Linda: por Norte, con terrenos de don Roberto Aurrecoechea; por Sur, con camino de servidumbre y heredad de don Fernando Albóñiga; por Este, con tierras de don Vicente Gorroño, y por Este, con tierras de don Juan Bautista Sobrán.

6.° La mitad indivisa de una heredad en término municipal de Bermeo y sitio de San Miguel; mide, 1,406 metros cuadrados, y linda: por Norte, con camino carril a San Miguel; por Sur, con heredad de don Pedro Allende; por Este, con heredad de don Pedro Bilbao, y por Oeste, con camino vecinal.

7.° La mitad indivisa de una heredad del término municipal de Bermeo y sitio de Ibarras. Mide 475 metros cuadrados, y linda: por Norte, con heredades de Felipe Artaza, Florentín Ereñozaga, Estefanía Aberástegui y Pedro Allende; por Sur, con la de Miguel de Mugesti o Mugastegui; por Este, con la de don Mariano Echevarría, y por Oeste, con la de don José Antonio Uriarte.—Nota. Esta heredad forma hoy una sola con la llamada de Ibarreta, que se describe bajo el número ...

8.° La mitad indivisa de una heredad en término municipal de Bermeo, al pago de Arenondo o Reinazubi, con inclusión de muros de cierre. Mide 19 áreas y 93 centiáreas. Linda: por Norte, con regata; por Este, con heredad de don Gervasio y doña Rufina Nárdiz Zulueta; por Sur, con la de herederos de Amalio Solaguren, y por Oeste, con la de don Martín de Ormaechea.—Nota. Con la finca acabada de reseñar y con otras dos colindantes, que se han de describir bajo los números nueve y 13, digo, nueve y 12, se ha formado una sola finca, en la que existe una casita, que se ha de describir bajo el número 17.

9.° La mitad indivisa de una heredad en término municipal de Bermeo y sitio de Aranondo o Reinazubi, que, con inclusión de cierres, mide cinco áreas y cinco centiáreas, y linda: por Norte y Este, con regata, y por Sur y Oeste, con camino carril.—Nota. La heredad acabada de reseñar quedó unida, formando una sola finca, con las reseñadas y a reseñar bajo los números ocho y 12, y en esta última, formada por acumulación, existe una casita, que se ha de describir bajo el número 17.

10. La mitad indivisa de una heredad de Bermeo y sitio de Ibarretas, de 195 metros cuadrados, que linda: por Sur, con finca de don Gregorio Nárdiz; por Norte, con camino carril; por Este, con heredad de don Pedro Allende, y por Oeste, con heredad de Florentín Esriñozaga.—Nota. La heredad acabada de reseñar vino a formar una sola finca con la llamada de Ibarras, descrita bajo el número siete.

11. La totalidad de la mitad de la planta baja, que se halla al costado del Oeste; el piso tercero alto, y el desván, de la casa número 21 de la calle de la Cuesta, en Bermeo. Confina la casa: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con casa de don Laureano, digo, Lorenzo Goitia y don Isaac Ibarra; por izquierda, entrando, con casa de don Domingo Garro y don Laureano Zulueta, y por la zaguera o Sur, con la calle de San Miguel. La mitad de la planta baja, que se halla al costado Oeste, tiene su entrada por la calle de San Miguel, y linda: por Norte, con la calle de la Cuesta; por el Sur, con la calle citada de San Miguel; por Este, con la otra mitad del piso llano, que pertenece a don Juan Antonio Luzárraga, y por Oeste, con bodegas o piso bajo, de don Isaac Ibarra. Mide ésta mitad de piso 33 metros cuadrados.

12. La totalidad de una heredad en Bermeo, sita en el punto de Reinazubi, cercada de pared de cal y canto y espinos, que tiene una superficie de 1.872,20 metros cuadrados. Linda: por Norte, con la ría que baja a Bermeo; por Sur, con camino real que se dirige a Albonigay y con heredad de doña Eusebia Fradue, y por Oeste, con la de Agustín Echevarría.—Nota. La heredad acabada de reseñar vino a unirse para formar una sola finca formada, digo, con las descritas bajo los números ocho y nueve; en esta finca, formada por acumulación, se construyó una casita, que se describe bajo el número 17.

13. La totalidad de la bodega, segundo piso alto, camarote y patio de la casa núm. 22 de la calle de la Cuesta (Bermeo). La bodega mide aproximadamente 48,28 metros cuadrados; confina: por Norte o zaguera, con patio; por Sur o frente, con la calle de la Cuesta; por Este o derecha, entrando, con casas de don Silvestre López de Letona y don Eduardo Zabala, y por Oeste o izquierda, con otras de doña Juliana Valle, doña Paula Astegui y don Florentín Goecho, y además, en parte Este, con la portalada y escalera común. Tiene dos puertas de entrada, una por la referida calle de la Cuesta y otra por la portalada. Y el patio ocupa una superficie de 4,40 metros cuadrados, y confina: por Norte, con propiedad de don Ricardo Nardiz; por Sur, con la casa, y por Este y Oeste, igual con la casa.

14. La totalidad de un monte situado en el barrio de San Miguel (Bermeo), que mide 98 estados, o sean 34 áreas y 22 centiáreas, próximamente, y confina: por Norte, con herederos de don Segundo Zulueta; por Sur, con la ría que baja a Bermeo; por Este, con montes de Manuel Arichirica y camino carril, y por Oeste, con pertenecidos del caserío Torres, de don Matías Galarza.

15. La totalidad de una heredad en término municipal de Bermeo y sitio de Amézaga, denominada Luigorri, con una cabida de 200 estados, o siete áreas y 60 centiáreas. Linda: por Norte, con herederos de don Antonio Ochandiano; por Sur, con ría y paso al camino de Bilbao; por Este, con heredad de la viuda de Olascoaga, y por Oeste, con otro de don Anastasio Bilbao.

16. La totalidad de la bodega del lado Este, con entrada por la calle de San Miguel, núm. 20, accesoria de la casa señalada con el núm. 21 del Portal de San Francisco y calle de la Cuesta de Bermeo. La bodega linda: al Norte, con la número de contención de la calle de la Cuesta; por Sur, con la expresada calle de San Miguel; por Este, con casa de don Juan Guereca, y por Oeste, con la bodega de Gervasia Nárdiz. Mide 36,61 metros cuadrados.

17. La totalidad de una casa que para vivienda construyó don Gonzalo Nárdiz a sus expensas. Se compone de un solo piso, que ocupa una superficie de 48,75 metros cuadrados, y que linda por sus cuatro fachadas con restos del terreno sobre el que se edificó. La entrada de la casa mira al Sur.—Nota.. La casita acabada de reseñar forma una sola finca con los inmuebles descritos bajo los números ocho, nueve y 12.

Las fincas descritas anteriormente y que han de subastarse fueron tasadas con fecha 21 de diciembre de 1950 por don José Erecacho de Urrutia y don Francisco Urresti y Alcorta, el primero labrador y el segundo contratista, vecinos ambos de Bermeo, en la forma y cantidades siguientes:

1.ª Mitad indivisa de la casería «Abaroa-Erdicoa» y pertenecidos, en ciento cuarenta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas.

2.ª Mitad indivisa de heredad en Bermeo y sitio de Curtxio, llamada también Sarrén, en veinte mil setecientas noventa pesetas.

3.ª Mitad indivisa de otra heredad en término municipal de Bermeo y sitio de Sarrén, en dieciséis mil setecientas noventa pesetas.

4.ª Mitad indivisa de una heredad en sitio de Portuburu, en seis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas.

5.ª Mitad indivisa de otra heredad en Bermeo y sitio de Sarrén, en diez mil cuarenta pesetas.

6.ª Mitad indivisa de una heredad en término municipal de Bermeo y sitio de San Miguel, en diez mil ciento cincuenta pesetas.

7.ª Mitad indivisa de una heredad en término municipal de Bermeo y sitio de Ibarras, en seis mil setecientas sesenta pesetas.

8.ª Mitad indivisa de una heredad en término municipal de Bermeo, al pago de Arenondo o Reinazubi, en cuarenta y nueve mil novecientas sesenta pesetas.

9.ª Mitad indivisa de una heredad en el mismo término y pago que la anterior, nueve mil quinientas noventa y cinco pesetas.

10. Mitad indivisa de una heredad en Bermeo y sitio de Ibarretas, en tres mil trescientas veinte pesetas.

11. La totalidad de la mitad de la planta baja, que se halla al costado del Oeste; el piso tercero alto, y el desván, de la casa núm. 21 de la calle de la Cuesta, en Bermeo, en ciento doce mil pesetas.

12. La totalidad de una heredad en Bermeo, sita en Reinazubi, en once mil setecientas sesenta y una pesetas.

13. Totalidad de la bodega, segundo piso alto, camarote y patio de la casa número 22 de la calle de la Cuesta, en Bermeo, en cien mil ciento setenta pesetas.

14. Totalidad de un monte situado en el barrio de San Miguel, Bermeo, en treinta mil seiscientas pesetas.

15. Totalidad de una heredad en término municipal de Bermeo y sitio de Amézaga, denominada Lurgorri, en ocho mil cuarenta pesetas.

16. Totalidad de la bodega del lado Este, con entrada por la calle de San Miguel, número 20, en treinta y siete mil quinientas pesetas.

17. La totalidad de una casa, que, para vivienda, construyó don Gonzalo Nárdiz, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado especial, sito en la calle de San Bernardo, número 20, primero, donde tendrá lugar el remate el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, a lo menos, igual al 10 por 100 del valor de los bienes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que la certificación del Registro se encuentra de manifiesto en el Juzgado especial de Ejecutorias número 3, de Madrid, y que las cargas y gravámenes anteriores, si no estuvieran constituidas en virtud de los actos o contratos que sean nulos, con arreglo al artículo 62 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a 29 de octubre de 1952.—El Secretario, F. Martínez Moscardó.—El Magistrado Juez especial, Adolfo Suárez Manteola.

(C.—7.518)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Eugenio Izquierdo Blázquez, de veintiséis años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Julián y de Elvira, natural de Sonseca (Toledo), y vecino del Puente de Vallecas y Miranda de Ebro, procesado en causa que se le instruye con el número 143, de 1952, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.621) (B.—5.865)

Bueno Fernández (Antonio), de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, de profesión albañil, natural de Rincón, y vecino de Madrid, calle de San Vicente, número 9, procesado en causa que se le instruye con el número 651, de 1946, por el supuesto delito de usurpación de funciones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.622) (B.—5.891)

Martín de Mingo (Rafael), de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, hijo de Rafael y de Marcelina, natural y vecino de Madrid, calle del Amparo, número 61, procesado en causa que se le instruye con el número 37, de 1940, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.723) (B.—5.967)

Corral Irueza (Juana), de cuarenta años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, natural de El Vado, y vecina de Canillas, calle de Miguel Molina, número 2, procesada en

causa que se la instruye con el número 549, de 1947, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—4.722) (B.—5.968)

Pujol Figueras (María Luisa), de cuarenta y seis años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, hija de Ramón y de Josefa, natural y vecina de Barcelona, Puerta Ferrisa, número 18, procesada en causa que se la instruye con el número 624, de 1947, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de insttrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—4.721) (B.—5.969)

Burgos Pérez (Catalino), de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Navaluenga, y vecino del Puente de Vallecas, calle Requenas, número 59, procesado en causa que le instruye con el número 578, de 1947, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.720) (B.—5.970)

Lozano Peco (Alfonso), de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión albañil, natural de Puertollano, y vecino de Vicálvaro, calle de Torrecilla, número 13, procesado en causa que se le instruye con el número 576, de 1947, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.719) (B.—5.971)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLAS

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid), en el proceso de cognición número trescientos tres, de mil novecientos cincuenta y dos, que se sigue a nombre de don Vicente Tejedor Munilla, contra don Florencio Ochoa de Retana Fernández y otro, mayor de edad, casado, mecánico, y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la calle de Las Navas de Tolosa, número veintisiete, de este distrito jurisdiccional, se cita, llama y emplaza en forma legal a dicho demandado, para que en el término de seis días se persone en autos y conteste a la demanda formulada, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de emplazamiento a don Florencio Ochoa de Retana Fernández, se expide esta cédula, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por estar en ignorado paradero, a tenor de lo dispuesto en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil; advirtiéndosele que las copias de la demanda y documentos acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser recogidas y examinadas, respectivamente.

Dada en Canillas (Madrid), a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Alfredo Trillo.

(A.—18.760)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Juicio número 447, de 1952.—Eduardo Reyes Fernández, de seis años de edad, hijo de Antonio y Carmen, natural de Granada, y que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, Jorge Juan, número 157, deberá comparecer ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 17, sito en esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, acompañado de su representante legal, el próximo día 19 de diciembre, a las once de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido por lesiones del mismo con el número 447, de 1952.

(B.—5.843)

Juicio número 214, de 1952.—Concepción Baulo Ponce de León, de veintiséis años de edad, soltera, hija de Miguel y de Matilde, natural de Barcelona, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Olmo, número 3, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 19 de diciembre, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por lesiones contra otro.

(B.—5.848)

Juicio número 395, de 1952.—Josefa García Fernández, de veinticuatro años de edad, soltera, hija de José y de Julia, natural de Villanueva de la Serena, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, número 8, bajo, comparecerá ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 19 de diciembre, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por lesiones, contra la misma.

(B.—5.849)

Juicio número 237.—Soledad Montero Martín, de cincuenta y seis años de edad, viuda, hija de Antonio y Evarista, natural de Salamanca, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Torrecilla, número 23, comparecerá ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 19 de diciembre, a los once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por lesiones de gato, y contra otra.

(B.—5.918)

Juicio número 293, de 1952.—María de las Nieves Ibáñez Orbegozo, de quince años de edad, soltera, hija de Joaquín y de Matilde, natural de Bilbao, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Grupo Bami, número 1, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 19 de diciembre, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por lesiones, contra otra.

(B.—5.861)

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita a la persona o personas que acrediten ser dueñas de los objetos que fueron sustraídos, y que se expresan: un corte de vestido color amarillo, una cartera de colegial y dos sábanas, cuyo hecho ocurrió el día 2 de noviembre de 1950; comparecerán el próximo día 2 de diciembre, y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, primero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto bajo el número 745, de 1950.

(B.—5.870)

Prados Marcos (Antonio), de dieciocho años, sin profesión, hijo de Emilio y de Carmen, natural de Madrid, comparecerá el próximo día 2 de diciembre, y hora de las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, primero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto bajo el número 745, de 1950.

(B.—5.869)

Morales Aguado (Petra), de treinta y nueve años, soltera, sus labores, hija de Manuel y de Francisca, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Argensola, número 15, piso tercero, letra D, actualmente en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 2 de diciembre, y hora de las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, primero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto bajo el número 745, de 1950.

(B.—5.868)

Castañeda Escobar (Rosa), de veinticuatro años, soltera, hija de Valentín y de Angela, natural de Madrid, de profesión sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 2 de diciembre, y hora de las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, primero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto bajo el número 745, de 1950.

(B.—5.867)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 491, de 1952, por lesiones, he acordado se cite a Angel Grande Mateo, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 19 de noviembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—4.587) (B.—5.826)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzado con el número 88, de 1952, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Miguel Castaño Burgos para que, en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.586) (B.—5.827)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 382, de 1952, por lesiones.—Castañeda Alonso (Florencio), domiciliado últimamente en la calle de Tres Cruces, número 5, comparecerá el día 14 de noviembre, a las nueve quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.585) (B.—5.816)

Juicio verbal de faltas núm. 491, de 1952, por lesiones y malos tratos.—Amat Manresa (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Canarias, número 55, comparecerá el día 14 de noviembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.764) (B.—6.047)

Juicio verbal de faltas núm. 318, de 1952, por lesiones.—Expósito García (Dolores) y Pantoja Expósito (Manuela), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán el día 14 de noviembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.765) (B.—6.048)

Juicio verbal de faltas núm. 404, de 1952, por lesiones en atropello.—Hernández Martín (Emiliano), domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 52, comparecerá el día 14 de noviembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.769) (B.—6.052)

Juicio verbal de faltas número 382, de 1952, por lesiones.—Martín Otiz (Manuel), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 14 de noviembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.584) (B.—5.817)

Lange Freumb (Ully), condenado en juicio de faltas seguido por lesiones bajo el número 86 de orden, del corriente año, comparecerá dentro del término de tercero día ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado.

(G. C.—4.634) (B.—5.900)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal primera, número 4.633, por pesetas 600,00 (seiscientas), de fecha 11 de septiembre de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 23 de octubre de 1952.—El Interventor (Firmado).

(A.—18.761)

AVISO

Don Juan Barrero López, arrendatario del local de negocio dedicado a carnicería y salchichería, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 11, traspasa el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Severino Carbajo Carbajo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicho industrial, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones pueden hacerse a don Severino Carbajo Carbajo, calle de Andrés Torrejón, núm. 2, piso cuarto.

(A.—18.752)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02